



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso Exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a efecto de esta soberanía para establecer un compromiso e implementar campañas y medidas de seguridad vial para la prevención de los accidentes de tránsito y la concientización de la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de Salud pública relacionado a los accidentes viales**, promovida por la Diputada Guillermina Medina Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

## **II. Competencia**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Girar respetuoso exhorto a los 43 municipios del Estado, a fin de que desde el ámbito de su competencia, establezcan un compromiso e implementen campañas y medidas de seguridad vial para la prevención de los accidentes de tránsito, así como crear conciencia en la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de salud pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente la promovente manifiesta que, según datos oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Un nuevo informe impulsa los esfuerzos por abordar las principales causas de mortalidad urbana. Los accidentes de tránsito matan a 1,35 millones de personas cada año en todo el mundo y cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PIB.

Refiere también que, más de la mitad de las defunciones por accidentes de tránsito afectan a usuarios vulnerables de la vía pública, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Los accidentes de tránsito son la principal causa de defunción en los niños y jóvenes de 5 a 29 años.

Además, la accionante señala que, a pesar de que los países de ingresos bajos y medianos tienen aproximadamente el 60% de los vehículos del mundo, se producen en ellos más del 93% de las defunciones relacionadas con accidentes de tránsito. Las personas de entre 15 y 44 años representan el 48% de las defunciones por accidentes de tránsito.

Así también, expresa que desde una edad temprana, los varones tienen más probabilidad que las mujeres de verse involucrados en accidentes viales.

Además señala que, los factores de riesgo son el enfoque de sistemas de seguridad: tener en cuenta el error humano, la velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, no utilización de cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niños, conducción distraída, infraestructura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

vial insegura, vehículos inseguros, cumplimiento insuficiente de las normas. de tránsito y atención inapropiada tras el accidente.

Agrega que, como consecuencia de los accidentes de tránsito, entre 20 millones y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y muchos de esos traumatismos provocan una discapacidad permanente.

La promovente concluye señalando que, las lesiones causadas por el tránsito ocasionan pérdidas económicas considerables para las personas y sus familias. Esas pérdidas son consecuencia de los costos de tratamientos y de la pérdida de productividad de las personas que mueren o quedan discapacitadas por sus lesiones.

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

Las vías públicas, son aquellas que conectan los diversos puntos de una ciudad, permiten a sus habitantes trasladarse de un lugar a otro, ya sea en vehículo particular, en transporte público, bicicleta, o a pie.

Por tal motivo, es relevante, hacer un compromiso y poner en práctica la implementación de campañas y diversas medidas de seguridad vial, para prevenir accidentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es de conocimiento general, que los principales factores para evitar accidentes viales, son la prevención y la responsabilidad, el hacer conciencia de no conducir cansado, a exceso de velocidad, bajo influjo de alcohol, medicamentos y no usar el celular mientras maneja, entre otros.

Las muertes y discapacidades por lesiones por accidentes viales son un creciente problema de salud pública, tanto en nuestro Estado como en el país. Las consecuencias físicas y emocionales, así como el impacto por los costos sanitarios, sociales y económicos son devastadores para los individuos, las familias, las comunidades y para el país en su conjunto.

Por tal motivo, se considera que la vigilancia, monitoreo de la seguridad vial, es imprescindible para contar con los datos que permitan el diseño de intervenciones adecuadas y la correcta toma de decisiones.

Ahora bien, la mayoría de las lesiones por tránsito son, el resultado evitable de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar cinturón de seguridad ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, la utilización de dispositivos móviles, entre otros.

Se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, como la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, así como a través de la capacitación y sensibilización de la población.

En consecuencia, se estima procedente la presente acción legislativa, toda vez que con el fin de disminuir considerablemente el número de fallecimientos y heridos por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

accidentes viales, resulta viable exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen un programa de seguridad vial y se emitan los actos jurídicos que correspondan a fin de reducir los riesgos que implica circular por las carreteras, caminos y vialidades de cada uno de los municipios.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso Exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para establecer un compromiso e implementar campañas y medidas de seguridad vial para la prevención de los accidentes de tránsito y la concientización de la sociedad en un enfoque de seguridad con el fin de enfrentar este grave problema de salud pública.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO			
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL			
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL			
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA , INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A EFECTO DE ESTA SOBERANÍA PARA ESTABLECER UN COMPROMISO E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LA CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UN ENFOQUE DE SEGURIDAD CON EL FIN DE ENFRENTAR ESTE GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA RELACIONADO A LOS ACCIDENTES VIALES.